

03/07/2018

Antofagasta: condena por conducir en estado de ebriedad

El Fiscal Jefe de Antofagasta, Cristian Aguilar Aranela, obtuvo una sentencia condenatoria en contra de Ernesto Remigio Herrera Alday, médico cirujano, a quién el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de manejo en estado de ebriedad.

Los hechos por los que acusó el fiscal Aguilar ocurrieron el 4 de noviembre de 2015, alrededor de la 1:25 horas, en la intersección de las Avenidas Rendic con Salvador Allende, cuando funcionarios de



Carabineros fiscalizaron al acusado, que conducía el vehículo de su propiedad, un Jeep Cherokee, por Av. Rendic de norte a sur, ocasión en que luego de solicitársele su licencia de conducir -la que no portaba- se advirtió que lo hacía en estado de ebriedad, siendo trasladado a un recinto asistencial cercano, en el cual a las 03,20 horas se le practicó la alcoholemia de rigor cuyo resultado determinó que conducía con 1,07% gramos por mil de alcohol en la sangre. Además se estableció que el acusado Herrera Alday, a esa fecha mantenía su licencia de conducir suspendida, conforme a sentencia dictada por el Juzgado de Garantía de Antofagasta, de fecha 28 de agosto de 2014, con ocasión de una condena por manejo en estado de ebriedad, habiendo hecho entrega de su licencia el 5 de septiembre de 2014.

En el juicio oral el acusado renunció a su derecho a guardar silencio y reconoció que el día de los hechos a pesar que había bebido optó por manejar para concurrir a una visita domiciliaria a un paciente que sufría ataques de pánico.

Su defensor le preguntó porque no había llamado un taxi y dijo que no se le había ocurrido.

Los dos carabineros que realizaron el control vehicular dijeron que el conductor tenía las características típicas de la persona que ha bebido, rostro enrojecido y dificultad para expresarse.

Los sentenciadores luego de deliberar, establecieron que con la prueba aportada por el fiscal acusados se dieron por establecidos tanto los hechos por los que se acusó como la responsabilidad que en los mismos correspondió al acusado.

La audiencia de comunicación del fallo que contendrá la pena a aplicar se efectuará el día sábado 7 de julio en curso a las 11,00 horas.